



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 SEP 2011

RES. H. N° 1109-11

VISTO:

La Res.H.N° 452/02 por la cual se establece el Régimen de Promoción para asignaturas de las distintas Carreras que se dictan en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la docente responsable ha elevado el informe correspondiente a la alumna que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el programa de estudios, aprobó por promoción la asignatura: TEORIAS DEL APRENDIZAJE (EXTRACURRICULAR);

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR APROBADA por el Régimen de Promoción a la alumna de la Carrera de Licenciatura en Letras, en la asignatura que se indica:

Asignatura: TEORIAS DEL APRENDIZAJE (EXTRACURRICULAR)
Período Lectivo: 2010

| <u>Apellido y Nombres</u> | <u>L.U.N°</u> | <u>Calificación</u> |
|------------------------------|---------------|---------------------|
| ESCALANTE, MARCELA MAGDALENA | 709.058 | 8 (OCHO) |

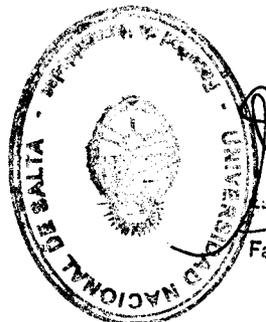
ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de promoción de la asignatura a la que se hace referencia en el artículo anterior el 31/05/2011.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el informe de promoción quedará en archivo del Departamento Alumnos.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a la interesada, Escuela de Letras y Dirección Alumnos.

Irs/MJL


Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaría Administrativa
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.